

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2024-4984

Título: BASES DE LA CAMPAÑA "YO COMPRO EN MI PUEBLO"

BDNS (Identif.) 801301

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/801301>)

Extracto del acuerdo, de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Junta de Gobierno Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la campaña "Yo compro en mi Pueblo", para el año 2024.

BDNS: 801301

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Participantes

Podrán participar en esta campaña, las empresas y autónomos/as que tengan su establecimiento ubicado en el término municipal de Posadas.

La solicitud de participación se efectuará mediante el modelo que se adjunta como ANEXO I, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Posadas desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 22 de diciembre de 2024, incluido.

Segundo. Finalidad

El Ayuntamiento de Posadas organiza la campaña "YO COMPRO EN MI PUEBLO" con objeto de fomentar el comercio y la actividad económica local durante las Fiestas Navideñas 2024-2025.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de la campaña para fomentar el comercio y la actividad económica local durante las Fiestas Navideñas 2024-2025 "Yo compro en mi Pueblo" que se desarrollará hasta el día 7 de enero de 2025.

Código Seguro de Verificación (CSV): 48AD 5F9D B58E A53E C93E Fecha Firma: 12-12-2024 08:06:43
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Cuarto. Financiación

La cantidad máxima destinada a la campaña es de MIL EUROS (1.000 €), existiendo consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 241.226.09 del estado de gastos del presupuesto municipal para atender el gasto que supone la campaña.

Quinto. Organización de la campaña

Por una compra mínima de 15 €, el establecimiento adherido asignará un casillero con un número determinado en el cartel expuesto al público y sellará el ticket de compra con dicho número, debiendo el cliente conservarlo hasta el día del sorteo.

La campaña se desarrollará hasta el día 7 de enero de 2025.

El sorteo público se realizará el día 8 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en dependencias municipales. De dicho sorteo se levantará la correspondiente acta de los números que resulten ganadores.

PREMIOS:

Se sortearán 5 cheques-regalo por importe de 200 € cada uno.

Una misma persona no podrá resultar ganadora de más de un cheque-regalo.

Los cheques-regalos solo podrán ser canjeados en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña, siendo la fecha límite para ello, el 30 de enero de 2025.

Sexto. Otros datos

La participación en esta campaña supone la aceptación completa de las presentes Bases.

El Ayuntamiento de Posadas se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

Participaciones fraudulentas.

Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de la presente campaña.

Posadas, 5 de diciembre de 2024.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

